



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

(SOCIEDAD UNIPERSONAL)

C/ Bravo Murillo, 28
35003 Las Palmas de Gran Canaria
España

Teléfono: 928447800
Fax: 928361170

**BASES PARA EL PROGRAMA COMERCIAL PARA
ESTABLECIMIENTOS ASOCIADA A LA PROMOCIÓN PARA
CONSUMIDORES “Marlboro I am”**

CAMPAÑA “Marlboro I am – TRADE 2025”

Estimado colaborador,

Te presentamos una nueva campaña promocional para tus clientes fumadores adultos que adquieran en tu establecimiento al menos una cajetilla de Marlboro en cualquiera de sus versiones.

Abajo puedes encontrar un link a los Términos y Condiciones, que te resumimos a continuación:

Productos incluidos:	Marlboro Gold 100s, Marlboro Gold KS, Marlboro Red KS, Marlboro RED 100s, Marlboro RED 24, Marlboro Pocket, Marlboro Soft, Marlboro Crafted
Descripción de la promoción:	La promoción constará de una mecánica para consumidor y otra para el punto de venta: Consumidor Entre el 1 de noviembre de 2025 y el 15 de diciembre de 2025, el consumidor adulto residente en Canarias deberá comprar una unidad de Producto en los puntos de venta manual adscritos a la Promoción. Cada unidad de Producto en promoción equivale a una participación. Te facilitamos como Anexo II la copia de las Bases Legales de la promoción a consumidor. Punto de venta: Podrá acumular puntos a través de las diferentes pruebas que estarán disponibles en OPEN: - Tu historia: envíanos tu vídeo diciendo cuáles son tus sueños y cómo vas a lograrlos para ganar 100 puntos open.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

	- Open game: participa en nuestro cuestionario y podrás ganar 20 puntos open. Con el objetivo de incentivar el rendimiento comercial, se otorgarán además, un total de ciento cincuenta (150) experiencias dobles de bienestar, cuya asignación estará sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones: 1. Las experiencias serán otorgadas exclusivamente al personal de aquellos puntos de venta que: • Alcanzen el objetivo de ventas por volumen, determinado de forma personalizada para cada establecimiento. • Se posicionen dentro del grupo de mayor rendimiento conforme al ranking establecido para el período correspondiente (mes de noviembre). 2. Con el fin de valorar el esfuerzo del equipo TRADE y del personal del Punto de Venta, la asignación de premios estará condicionada al número de personas trabajadoras adscritas al Punto de Venta, conforme a los siguientes criterios: • En puntos de venta con hasta tres (3) personas trabajadoras, se asignará una (1) experiencia por persona. • En Puntos de Venta con más de tres (3) personas trabajadoras, la asignación se limitará a un máximo de tres (3) experiencias. • En ningún caso, se asignarán más de tres (3) experiencias dobles por punto de venta, independientemente del número total de personas trabajadoras que lo integren.
Fecha de comienzo de la promoción:	1 de noviembre de 2025
Fecha de fin de la promoción:	15 de diciembre de 2025
Valor de la contribución financiada por PMS:	Te ofrecemos las siguientes compensaciones: - 100 puntos OPEN por enviarnos tu vídeo historia. - 20 puntos OPEN por participación en el juego online. - 150 experiencias de bienestar dobles.
Otros términos relacionados con el PVP	Durante la promoción, el Colaborador seguirá siendo libre de decidir el PVP aplicable en su establecimiento.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

Otros términos relevantes / información adicional	Durante la promoción, el Colaborador se compromete a trasladar al consumidor la información relativa a la promoción y las condiciones de participación en la misma. Esta promoción puede ser acumulable con otras promociones a nuevos consumidores. El Colaborador podrá comprobar los Términos y Condiciones en su establecimiento.
---	--



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

BASE PRIMERA.- DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN

Philip Morris Spain, S.L. ("PMS") le presenta una nueva campaña promocional para fumadores adultos que compren una de las referencias de cigarrillos de la familia Marlboro (Marlboro Gold 100s, Marlboro Gold KS, Marlboro Red KS, Marlboro RED 100s, Marlboro RED 24, Marlboro Pocket, Marlboro Soft, Marlboro Crafted) en el punto de venta manual del distribuidor minorista (el "Colaborador"), siempre que se cumplan las condiciones detalladas a continuación.

Consumidor

El fumador adulto residente en Canarias que adquiera uno de los Productos en Promoción en un punto de venta adscrito a la Promoción podrá participar en el sorteo que se realizará en ese punto de venta. Habrá un total de 200 Puntos de Venta adscritos a la promoción, por consiguiente un total de 200 sorteos.

Para ello, el fumador adulto deberá rellenar los campos de datos personales del cupón de participación (nombre, número de teléfono y prueba de compra) declarando así que es mayor de edad y fumador, y haber leído la información básica sobre protección de datos personales.

Una vez cumplimentado el cupón de participación, el consumidor deberá depositarlo en las urnas habilitadas en los puntos de venta adscritos a la Promoción junto con: (a) un "inner liner" (papel protector que recubre los cigarrillos en el interior de las cajetillas) que irá pegado en el espacio habilitado para ello, (b) o un ticket de compra de la marca Marlboro en cualquier de sus versiones.

La introducción de (1) cupón junto con (1) "inner liner" o (1) ticket de compra equivalen a una (1) participación en el sorteo.

Un mismo consumidor podrá participar hasta un máximo de 5 veces durante una misma jornada promocional en el mismo punto de venta.

Punto de venta

Los sorteos se realizarán por Punto de Venta:

1. Tendrán lugar entre el día 16 y 31 de diciembre de 2025. La Promotora no se hace responsable de cambios en los fechas debidos a factores ajenos a la organización.
2. Los sorteos se realizarán en público, en cada uno de los cien puntos de venta adscritos a la Promoción y que se comunicará con anterioridad, y mediante la extracción manual aleatoria.
3. En cada uno de los sorteos se extraerá 1 cupón de participación que corresponden al consumidor ganador y 2 cupones de participación que corresponden a los suplentes. En total serán 100 ganadores y 400 suplentes consumidores.
4. Un representante de la Promotora llamará al número de teléfono indicado por los Participantes en los cupones de participación para comunicar a los Participantes que han sido premiados. En el caso que el número de teléfono sea



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

- incorrecto, o que el consumidor ganador no responda después de tres intentos de llamada, el representante de la Promotora asignará el premio al primer suplente, por orden de extracción aplicando el mismo criterio para el contacto.
5. Los cupones cuyos datos obligatorios no se hayan cumplimentado en su totalidad serán considerados nulos y serán descalificados. La firma del cupón certifica la veracidad de los datos personales incluidos en el mismo.
 6. PMS no será responsable de la pérdida, rotura, robo o desaparición de los cupones.

Con el objetivo de incentivar el rendimiento comercial, se otorgarán además, un total de ciento cincuenta (150) experiencias dobles de bienestar, cuya asignación estará sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

1. Las experiencias serán otorgadas exclusivamente al personal de aquellos puntos de venta que:
 - Alcanzen el objetivo de ventas por volumen, determinado de forma personalizada para cada establecimiento.
 - Se posicionen dentro del grupo de mayor rendimiento conforme al ranking establecido para el periodo correspondiente (mes de noviembre).
2. Con el fin de valorar el esfuerzo del equipo TRADE y del personal del Punto de Venta, la asignación de premios estará condicionada al número de personas trabajadoras adscritas al Punto de Venta, conforme a los siguientes criterios:
 - En puntos de venta con hasta tres (3) personas trabajadoras, se asignará una (1) experiencia por persona.
 - En Puntos de Venta con más de tres (3) personas trabajadoras, la asignación se limitará a un máximo de tres (3) experiencias.

En ningún caso, se asignarán más de tres (3) experiencias dobles por punto de venta, independientemente del número total de personas trabajadoras que lo integren.

BASE SEGUNDA.- DURACIÓN

La campaña estará vigente a partir del 1 de noviembre de 2025 al 15 de diciembre de 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, PMS se reserva el derecho a la cancelación o modificación del Programa en cualquier momento, de lo cual avisará a los Participantes a través de los medios de los que disponga.

BASE TERCERA.- PRODUCTOS

Todos los productos de cigarrillos de Philip Morris Spain de la familia Marlboro: Marlboro Gold 100s, Marlboro Gold KS, Marlboro Red KS, Marlboro RED 100s, Marlboro RED 24, Marlboro Pocket, Marlboro Soft, Marlboro Crafted (los “**Productos en Promoción**”).



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

BASE CUARTA.- PREMIOS

El premio consistirá en una experiencia gastronómica exclusiva diseñada por un chef canario. Para esta experiencia, se diseñarán dos opciones de menú degustación, para que los consumidores elijan según sus preferencias.

Estos premios pueden estar sujetos a cambios dependiendo de la disponibilidad de los mismos. En caso de no haber disponibilidad, los premios se sustituirán por unos similares de igual valoración.

Queda prohibida la comercialización y/o venta de los premios. En caso de detectarse acciones destinadas a la reventa de los premios (sea directa o indirectamente bajo la apariencia de venta o donación de otro producto), PMS exigirá de inmediato la devolución de los mismos, reservándose el ejercicio de las medidas extrajudiciales y judiciales procedentes, incluyendo aquellas destinadas a proteger su imagen corporativa. Asimismo, podrá poner dichas acciones en conocimiento de las autoridades que correspondan.

Tampoco está permitida la cesión del premio en beneficio de otro sujeto (salvo el acompañante, mayor de edad), siendo los premios citados en estas Bases de carácter personal e intransferible.

El Participante que resulte premiado se compromete a eximir de toda responsabilidad a PMS y sus asociadas frente a cualquier demanda, acción, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza que este pueda realizar por cualquier razón relacionada, de forma directa o indirecta, con el disfrute del premio.

BASE QUINTA.- GRATUIDAD

La Promoción, por sí misma, es gratuita para los participantes, en la medida en que no supone un aumento de precio alguno en los productos que se promocionan. Si bien la participación en la Promoción requiere la compra del Producto, en los términos expuestos anteriormente, la entrega de los premios a los ganadores no se encuentra condicionada a la adquisición por su parte de ningún producto adicional de la Promotora.

BASE SEXTA.- MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN

La Promotora se reserva el derecho a modificar, suspender o ampliar la Promoción en cualquier momento, de lo cual informará a los consumidores por los medios utilizados para anunciar la Promoción.

La Promotora se reserva el derecho a cambiar los premios de esta Promoción por otros de similares características, por darse causas justificadas. No se aceptarán reclamaciones sobre la Promoción transcurridos seis meses desde la finalización de la misma.

En el supuesto de que alguna de las actividades asociadas al premio consista en la asistencia a algún viaje o evento (por ejemplo: concierto, partido, espectáculo, exposición, gala, etc.), la Promotora no se hace responsable de la imposibilidad de acceder al evento o acudir al viaje por el incumplimiento del ganador de las condiciones que establezca el organizador o promotor para asistir al mismo, ni de la suspensión o aplazamiento de dicho evento por causas ajenas a la Promotora. Asimismo, la Promotora no se responsabiliza por los incidentes que puedan producirse en el viaje o evento y/o por



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

su retraso o cancelación. La Promotora no se responsabiliza por el ejercicio del derecho de admisión a los recintos donde se celebren los eventos y que derive en la imposibilidad de asistir a los mismos.

Asimismo, el premiado no responsabilizará a la Promotora por ningún daño personal que pueda sufrir durante el viaje o evento ni tampoco por los daños materiales o de cualquier otra naturaleza que pueda ocasionar a terceros durante el viaje o el evento. El premiado se compromete a abonar todos los gastos en los que incurra por el disfrute del premio (viaje o evento) que en las presentes Bases no se indique expresamente que sean costeados por la Promotora (gastos de minibar, comidas o bebidas durante el viaje o evento, etc.).

La Promotora no se responsabiliza de que el ganador no acuda a la fecha y hora fijadas para el disfrute del premio (aviones, hoteles, actividades, transporte, etc.). Dicho retraso por parte del ganador implicará que renuncia a la actividad o prestación que corresponda.

El consumidor que resulte premiado se compromete a eximir de toda responsabilidad a la Promotora y sus asociadas frente a cualquier demanda, acción, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza que este pueda realizar por cualquier razón relacionada, de forma directa o indirecta, con el disfrute del premio. La anterior exención de responsabilidad a favor de la Promotora se aplicará asimismo en caso de fallecimiento del beneficiario durante el disfrute del premio.

BASE SEPTIMA.- RECLAMACIONES

La Promotora no acepta reclamaciones por daños y perjuicios de ningún tipo derivadas del incumplimiento de las normas de participación en esta Promoción o por la imposibilidad de participar en la misma o disfrutar de sus ventajas por no cumplir las condiciones requeridas.

Los participantes renuncian a realizar cualquier tipo de reclamación a la Promotora en el caso de que se cancele la Promoción por parte de ésta. La finalización o cancelación de la Promoción, que podrá realizarse de forma unilateral y sin necesidad de previo aviso, supondrá que los participantes no podrán obtener nuevos premios a partir de dicho momento.

Igualmente, la Promotora podrá declarar nula la participación de personas si detecta irregularidades en los datos identificativos de éstos. La Promotora no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por el participante. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, la Promotora no se hace responsable de no poder contactar con el posible ganador para comunicarle el resultado o, para gestionar con él la entrega de los premios.

La Promotora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.

BASE OCTAVA.- DETECCIÓN DE PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

PMS se reserva el derecho de excluir del Programa a aquellos Participantes o usuarios que sospeche o detecte que hayan participado de cualquier manera fraudulenta, pudiendo solicitar cualquier tipo de documentación para confirmar o eliminar cualquier tipo de sospecha. La falta de entrega de la documentación solicitada conllevará la eliminación inmediata del participante.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

BASE NOVENA.- INFORMACIÓN FISCAL

La Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas obliga a practicar un ingreso a cuenta sobre los premios en especie cuya valoración a efectos fiscales sea superior a 300 €. Por este motivo, en el momento de la entrega del premio o premios, PHILIP MORRIS SPAIN, S.L. declarará e ingresará a nombre del ganador de uno de estos premios, en la Agencia Tributaria, el importe del ingreso a cuenta correspondiente.

De acuerdo con la legislación vigente, la cuantía del ingreso a cuenta que corresponde realizar por los premios en dinero se calculará aplicando un 19 por 100 (19%) sobre el valor a efectos fiscales del premio o premios.

En los premios en especie se calculará aplicando un 19 por 100 (19%) sobre el valor a efectos fiscales del premio o premios, siendo éste el resultado de incrementar en un 20 por 100 (20%) el valor de adquisición o coste para el pagador. En este caso, la valoración fiscal se calculará una vez finalizada la promoción, aplicando el 19 por 100 sobre el valor a efectos fiscales de la suma de los premios obtenidos, siendo éste el resultado de incrementar en un 20 por 100 (20%) el valor de adquisición o coste para el pagador.

BASE DÉCIMA.- SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN/PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

En el caso de que se detecte por parte de PMS un incumplimiento de los presentes Términos y Condiciones para la participación en la Campaña, PMS se reserva el derecho a retirarle el acceso a la Campaña de forma automática.

BASE DÉCIMO PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Estas Bases se regirán e interpretarán bajo las leyes de España. En ausencia de previsión legal específica en contrario, cualquier conflicto que surja en relación con estas Bases estará sujeto a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la ciudad de Madrid.

Aprovechamos la oportunidad para enviarte un cordial saludo.

Atentamente,

Janet Díaz Varela

Senior Manager Commercial Operations

En señal de conformidad, en Las Palmas de Gran Canaria, jueves, 16 de octubre, de 2025.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

ANEXO I

PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

BASES PARA LA PROMOCIÓN DESTINADA A CONSUMIDORES “Marlboro I am”

A continuación, se recogen las bases legales que regulan la promoción “Marlboro I am” (en adelante la “**Promoción**” y las “**Bases**”). El mero hecho de participar en esta Promoción supone la total aceptación de las presentes Bases y la sumisión de los consumidores a cualquier decisión justificada que adopte PHILIP MORRIS SPAIN, S.L. (en adelante, “**PMS**” o la “**Promotora**”) al respecto.

BASE PRIMERA.- DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Promoción consiste en la participación por parte de fumadores adultos que compren una de las referencias de cigarrillos de la familia Marlboro (Marlboro Gold 100s, Marlboro Gold KS, Marlboro Red KS, Marlboro RED 100s, Marlboro RED 24, Marlboro Pocket, Marlboro Soft, Marlboro Crafted) en el punto de venta manual del distribuidor minorista en una dinámica promocional por la que podrán participar en sorteo y/u obtener premios directos.

BASE SEGUNDA.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años de nacionalidad española o de cualquier otra nacionalidad residentes en el área de Promoción indicada en la Base Octava que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

BASE TERCERA.- PRODUCTOS

Todos los productos de cigarrillos de Philip Morris Spain de la familia Marlboro: Marlboro Gold 100s, Marlboro Gold KS, Marlboro Red KS, Marlboro RED 100s, Marlboro RED 24, Marlboro Pocket, Marlboro Soft, Marlboro Crafted (los “**Productos en Promoción**”).

BASE CUARTA.- DURACIÓN

La Promoción estará vigente en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 15 de diciembre de 2025.

BASE QUINTA.- DINÁMICA I

El fumador adulto residente en Canarias que adquiera uno de los Productos en Promoción en un punto de venta adscrito a la Promoción podrá participar en uno de los 200 sorteos que se celebrarán en los puntos de venta adscritos a la Promoción, en los que se sortearán 200 experiencias gastronómicas.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

Para ello, el fumador adulto deberá rellenar los campos de datos personales del cupón de participación (nombre, número de teléfono y nombre código del establecimiento), declarando así que es mayor de edad y fumador, y haber leído la información básica sobre protección de datos personales.

Una vez cumplimentado el cupón de participación, el consumidor deberá depositarlo en las urnas habilitadas en los puntos de venta adscritos a la Promoción junto con: (a) un "inner liner" (papel protector que recubre los cigarrillos en el interior de las cajetillas) que irá pegado en el espacio habilitado para ello, (b) o un ticket de compra de la marca Marlboro en cualquier de sus versiones.

La introducción de (1) cupón junto con (1) "inner liner" o (1) ticket de compra equivalen a una (1) participación en el sorteo.

Un mismo consumidor podrá participar hasta un máximo de 2 veces durante una misma jornada promocional en el mismo punto de venta, y podrá ganar como máximo 2 premios de la mecánica por sorteo.

BASE SÉPTIMA.- SORTEOS

- i. Transcurrido el periodo de participación (del 1 de noviembre de 2025 al 15 de diciembre de 2025), se realizará un sorteo en cada uno de los 200 puntos de venta seleccionados, en el que participarán todos los fumadores adultos que hayan adquirido los Productos en Promoción y depositado los cupones de participación debidamente cumplimentados en la urna habilitada en los puntos de venta adscritos a la Promoción pertenecientes al área concreta. En total habrá 200 sorteos diferenciados, uno por punto de venta.
- ii. Los sorteos tendrán lugar entre el día 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2025. La Promotora no se hace responsable de cambios en los fechas debidos a factores ajenos a la organización.
- iii. Las áreas designadas estarán a disposición del fumador adulto en los puntos de venta adscritos a la promoción.
- iv. Los sorteos se realizarán en público, en cada uno de los doscientos puntos de venta designados entre los puntos de venta adscritos a la Promoción y que se comunicará con anterioridad, y mediante la extracción manual aleatoria.
- v. En cada uno de los sorteos se extraerá 1 cupones de participación que corresponden a los ganadores y **2 cupones de participación que corresponden a los suplentes. En total serán 200 ganadores y 400 suplentes.**
- vi. Un representante de la Promotora llamará al número de teléfono indicado por los Participantes en los cupones de participación para comunicar a los Participantes que han sido premiados. En el caso que el número de teléfono sea incorrecto, o que el consumidor ganador no responda después de tres intentos de llamada, el representante de la Promotora asignará el premio al primer suplente, por orden de extracción aplicando el mismo criterio para el contacto.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

- vii. Los cupones cuyos datos obligatorios no se hayan cumplimentado en su totalidad serán considerados nulos y serán descalificados. La firma del cupón certifica la veracidad de los datos personales incluidos en el mismo.
- viii. PMS no será responsable de la pérdida, rotura, robo o desaparición de los cupones.
- ix. Los ganadores serán contactados vía telefónica y tras ello, se procederá al envío de un correo electrónico en el que se les solicitará que indiquen cualquier tipo de intolerancia alimentaria y/o alergias que deba ser tenida en cuenta para la organización.

BASE OCTAVA.- EXCLUSIÓN

No podrán participar en esta Promoción los empleados (ni familiares en primer grado de consanguinidad de estos empleados) de la Promotora o de sus filiales, de las agencias que le presten servicios o de las empresas que participen en la logística de la Promoción. Tampoco podrán participar en la Promoción los propietarios y/o empleados de los establecimientos adheridos a la Promoción.

BASE NOVENA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de esta Promoción se extiende exclusivamente a las islas de Gran Canaria, Tenerife, Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro. No se podrá participar ni se entregarán regalos fuera del ámbito de la Promoción.

BASE DÉCIMA.- GRATUIDAD

La Promoción, por sí misma, es gratuita para los participantes, en la medida en que no supone un aumento de precio alguno en los productos que se promocionan. Si bien la participación en la Promoción requiere la compra del Producto, en los términos expuestos anteriormente, la entrega de los premios a los ganadores no se encuentra condicionada a la adquisición por su parte de ningún producto adicional de la Promotora.

BASE DÉCIMO PRIMERA.- MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN

La Promotora se reserva el derecho a modificar, suspender o ampliar la Promoción en cualquier momento, de lo cual informará a los consumidores por los medios utilizados para anunciar la Promoción.

La Promotora se reserva el derecho a cambiar los premios de esta Promoción por otros de similares características, por darse causas justificadas. No se aceptarán reclamaciones sobre la Promoción transcurridos seis meses desde la finalización de la misma.

En el supuesto de que alguna de las actividades asociadas al premio consista en la asistencia a algún viaje o evento (por ejemplo: concierto, partido, espectáculo, exposición, gala, etc.), la Promotora no



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

se hace responsable de la imposibilidad de acceder al evento o acudir al viaje por el incumplimiento del ganador de las condiciones que establezca el organizador o promotor para asistir al mismo, ni de la suspensión o aplazamiento de dicho evento por causas ajenas a la Promotora. Asimismo, la Promotora no se responsabiliza por los incidentes que puedan producirse en el viaje o evento y/o por su retraso o cancelación. La Promotora no se responsabiliza por el ejercicio del derecho de admisión a los recintos donde se celebren los eventos y que derive en la imposibilidad de asistir a los mismos.

Asimismo, el premiado no responsabilizará a la Promotora por ningún daño personal que pueda sufrir durante el viaje o evento ni tampoco por los daños materiales o de cualquier otra naturaleza que pueda ocasionar a terceros durante el viaje o el evento. El premiado se compromete a abonar todos los gastos en los que incurra por el disfrute del premio (viaje o evento) que en las presentes Bases no se indique expresamente que sean costeados por la Promotora (gastos de minibar, comidas o bebidas durante el viaje o evento, etc.).

La Promotora no se responsabiliza de que el ganador no acuda a la fecha y hora fijadas para el disfrute del premio (aviones, hoteles, actividades, transporte, etc.). Dicho retraso por parte del ganador implicará que renuncia a la actividad o prestación que corresponda.

El consumidor que resulte premiado se compromete a eximir de toda responsabilidad a la Promotora y sus asociadas frente a cualquier demanda, acción, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza que este pueda realizar por cualquier razón relacionada, de forma directa o indirecta, con el disfrute del premio. La anterior exención de responsabilidad a favor de la Promotora se aplicará asimismo en caso de fallecimiento del beneficiario durante el disfrute del premio.

BASE DÉCIMO SEGUNDA.- RECLAMACIONES

La Promotora no acepta reclamaciones por daños y perjuicios de ningún tipo derivadas del incumplimiento de las normas de participación en esta Promoción o por la imposibilidad de participar en la misma o disfrutar de sus ventajas por no cumplir las condiciones requeridas.

Los participantes renuncian a realizar cualquier tipo de reclamación a la Promotora en el caso de que se cancele la Promoción por parte de ésta. La finalización o cancelación de la Promoción, que podrá realizarse de forma unilateral y sin necesidad de previo aviso, supondrá que los participantes no podrán obtener nuevos premios a partir de dicho momento.

Asimismo, la Promotora no se responsabiliza de los posibles daños o perjuicios que se pudieran derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos, averías telefónicas o desconexiones en el funcionamiento operativo del sistema elegido (red telefónica, internet, etc.) así como la imposibilidad de participar en la Promoción por los motivos anteriormente mencionados.

Igualmente, la Promotora podrá declarar nula la participación de personas si detecta irregularidades en los datos identificativos de éstos. La Promotora no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por el participante. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, la Promotora no se hace responsable de no poder contactar con el posible ganador para comunicarle el resultado o, para gestionar con él la entrega de los premios.

La Promotora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

BASE DÉCIMO TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLES

Estas Bases se regirán e interpretarán bajo las leyes de España. En ausencia de previsión legal específica en contrario, cualquier conflicto que surja en relación con estas Bases estará sujeto a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la ciudad de Madrid.

Atentamente,

Janet Diaz Varela
Senior Manager Commercial Operations

En señal de conformidad, en Las Palmas de Gran Canaria, jueves, 16 de octubre, de 2025.